



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de abril de 2014

No. 77

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALLENDE, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR LA FACULTAD PARA INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y RESARCITORIOS.

AVISOS JUDICIALES: 1646, 1729, 1725, 472-A1, 1713, 1724, 1728, 1732, 1731, 1712, 1727, 471-A1, 1726, 1730, 261-B1 y 263-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1723, 1720, 1714, 1706, 470-A1, 1721, 1717, 1708, 261-B1, 262-B1, 1718, 1716, 1707, 1711, 1715, 1722, 1719, 261-B1, 264-B1, 1710, 1709, 473-A1, 1705 y 265-B1.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALLENDE, MÉXICO



**H. Ayuntamiento de Villa de Allende
2013 - 2015**



Nuevo Rumbo...
Mejor Municipio

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALLENDE, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2013-2015; DELEGA FACULTADES AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA INSTAURAR, TRAMITAR Y EMITIR RESOLUCIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y RESARCITORIOS-----Y

CONSIDERANDO

1.- Que el capítulo II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios reconoce el Procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas disciplinarias y resarcitorias a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, así como reparar, resarcir o indemnizar los daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública Municipal.

2.- Que el artículo 62 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México prevé que los Presidentes Municipales, con el auxilio de sus Contralorías Internas Municipales, son competentes para conocer y resolver los procedimientos resarcitorios originados con motivo de la aplicación de esta Ley, así como para fincar las responsabilidades resarcitorias cuando el presunto responsable sea servidor público municipal, siempre y cuando no se trate de uno de elección popular.

3.- Que al considerar que la Contraloría Interna Municipal de Villa de Allende, México, como Órgano de Control Interno, está capacitada para instaurar los procedimientos disciplinarios y resarcitorios cuando se adviertan deficiencia en la prestación de servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión,

todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, así como los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal, habida cuenta que tiene los elementos técnicos y humanos amen del perfil necesarios, dada la naturaleza de sus funciones que le confiere el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4.- Que el Presidente Municipal a la luz del numeral 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, guarda la posibilidad de auxiliarse de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como de los Órganos Administrativos y Comisiones establecidas en la misma Ley, para el cumplimiento de sus funciones.

Que en mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, el suscrito emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega a la Contraloría Interna Municipal de Villa de Allende a través de su titular, la facultad para instaurar los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios que prevé el capítulo II y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a los servidores públicos municipales a excepción de los de elección popular; cuando detecte deficiencia en la prestación de servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales y cuando se adviertan irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos en el manejo, decisión, autorización, recepción, aplicación, administración de fondos, valores y de recursos económicos del municipio o de aquellos concertados o convenidos con la federación y el estado, que se traduzcan en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública Municipal, siguiendo las formalidades procedimentales a que alude el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Del mismo modo se delega a la Contraloría Interna Municipal a través de su titular la facultad para emitir las resoluciones que se deriven de la tramitación de los procedimientos disciplinarios y resarcitorios a efecto de fincar o constituir definitivamente, las responsabilidades disciplinarias y resarcitorias; en términos de los artículos 42, 43, 44, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del mismo Ordenamiento Legal; ya sea que se confirmen, modifiquen o cancelen.

TERCERO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito quien conservará en todo tiempo las facultades originales.

CUARTO. El titular de la Contraloría Interna Municipal, mantendrá permanentemente informado al suscrito; sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIOS

El presente instrumento entrará en vigor y surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Así lo acordó el Presidente Municipal Constitucional de Villa de Allende, México, a los diez días del mes de Abril de 2014.

PROFR. ARTURO PIÑA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALLENDE, MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente marcado con el número 489/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencia de Información de Dominio, promovido por ROMAN SANTANA GOMEZ; respecto del inmueble ubicado en la calle Cinco de Mayo esquina con Hidalgo número 222, en la Delegación de San Pedro Zitatepec, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 9.35 metros con calle Hidalgo; al sur: 9.45 con el señor Gabriel García; al oriente: 25.35 metros con la calle 5 de Mayo; y al poniente: 25.15 metros con Saúl Vázquez Gómez, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 136 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación

diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los diez días de abril del dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha uno de marzo del dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.- Rúbrica.

1646.-23 y 28 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

MARIO PEREZ CORONEL, por su propio derecho, promueve en el expediente número 614/2014, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Cuevitas", mismo que se encuentra ubicado en Avenida México Sur, sin número en el poblado de Jaltepec, Municipio de

Axapusco, Estado de México, que en fecha veinte de agosto del dos mil cinco, celebró con el señor TOMAS PEREZ AGUILAR contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas: la primera 16.32 metros con Tomás Pérez Aguilar, la segunda 2.00 metros con Celso Juan Pérez Coronel, y actualmente con Estela Montes Espinoza, la tercera 3.00 metros con Manuel Pérez Coronel y actualmente con Hebe Pérez Coronel, al sur: 28.87 metros con José Luis Rivera Montes, al oriente: 25.50 metros con Avenida México Sur, sin número y al poniente: en cinco líneas, la primera 4.75 metros con Celso Juan Pérez Coronel y actualmente con Estela Montes Espinoza, la segunda 4.00 metros con Celso Juan Pérez Coronel y actualmente con Estela Montes Espinoza, la tercera 9.91 metros con Celso Juan Pérez Coronel y actualmente con Estela Montes Espinoza, la cuarta 11.37 metros con Manuel Pérez Coronel y actualmente con Hebe Pérez Coronel, la quinta 12.70 metros con Hebe Pérez Coronel. Con una superficie de 603.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, 22 de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

1729.-28 abril y 2 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUNA MENDEZ ALBERTO y MARIA DE LOURDES ROMERO MENDEZ, expediente número 80/12, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, Lic. Oscar Nava López, dictó proveído de veinticinco de marzo de dos mil catorce, señalando las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativa la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble identificado como: la vivienda de interés social número 113, del lote número catorce, de la manzana nueve, del conjunto habitacional de interés social denominado Geovillas de Santa Bárbara en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyo valor de avalúo es la cantidad de \$280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, y toda vez que el inmueble a rematar se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente en el Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, y entre la última que se haga y la fecha del remate un término de siete días hábiles en razón de la distancia, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en billete de depósito,

una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Oscar Nava López, asistido del Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Roberto Alfredo Chávez Sánchez, que da fe.-México, D.F., 28 de marzo de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

1725.-28 abril y 9 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

CONCEPCION JORGE ZAMORA ZUÑIGA, por su propio derecho, bajo el expediente número 373/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Federico Gómez, número 75, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.64 metros con Avenida Federico Gómez; al sur: 8.64 metros con Federico Vargas Fierro; al oriente: 16.57 metros con Albino Saúl Vargas Sánchez, y al poniente: 16.57 metros con Federico Vargas Fierro; con superficie total aproximada de 143.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha (21) de abril de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Rúbrica.-Firma.

472-A1.-28 abril y 2 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 893/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VALERIANO MARTINEZ MADO y EPIFANIA ARCE CARBAJAL, mediante auto de fecha dos de abril del año en curso, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en: en la vivienda número 3, lote 18, manzana 35, número oficial 7, con calle sin nombre del conjunto urbano "San Francisco Coacalco", comercialmente conocido como Hacienda Coacalco, ubicado en el Municipio Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalneptlá, Estado de México, para que tenga verificativa la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día veintidós de mayo del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo señalado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el monto del avalúo que sirvió de base para el remate atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa.-Notifíquese.-México, Distrito Federal, a 4 de abril de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

1713.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 505/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT-ANTES BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de ASIANO CALVA ROMERO, expediente número 505/1999, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de diez de marzo de dos mil catorce, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda respecto el bien inmueble materia del presente juicio y ubicado en el DEPARTAMENTO NUMERO 1, DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE GUANAJUATO SIN NUMERO OFICIAL, LOTE NUMERO 5, DE LA MANZANA 2, DEL CONJUNTO DENOMINADO "LA PRADERA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, cuyas características obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El País, así como en los lugares de costumbre y en el periódico de circulación de dicha localidad que el Juez exhortado tenga a bien designar.-México, D.F., a 31 de marzo de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

1724.-28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

DAR VISTA Y CITAR A: ARACELI REYES ATILANO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil catorce, dictado en el expediente 601/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo al procedimiento especial

sobre divorcio incausado, promovido por FABIAN GUILBALDO LOPEZ ROMERO, en contra de ARACELI REYES ATILANO, de quien solicita la siguiente prestación: Divorcio Incausado.

Basándose en las siguientes circunstancias: Que el día diecinueve de febrero de 1994, FABIAN GUILBALDO LOPEZ ROMERO y ARACELI REYES ATILANO, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, lo cual acredito con acta de matrimonio; de dicha unión marital procrearon cuatro hijos los cuales llevan por nombres JOSE MANUEL, ELVIS, CARLOS y BETSY ARELY de apellidos LOPEZ REYES quienes cuentan con 18, 16, 8 y 7 años respectivamente y como último domicilio conyugal en privada Vicente Guerrero número 4, La Magdalena Ocotitlán, Metepec, Estado de México, siendo que el presente juicio deviene de la incompatibilidad de caracteres; razón por la cual, la solicitud de no seguir unido en matrimonio con su cónyuge; agregando propuesta de convenio, en la cual precisa las consecuencias a las que desea se sujete la disolución del vínculo matrimonial.

**AUTO DE CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE
DICE:**

A sus autos el escrito presentado por ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO, tomando en consideración que ya se tiene los informes de las autoridades e instituciones públicas a las que se solicitó la búsqueda y localización de la señora ARACELI REYES ATILANO, sin que se haya logrado conocer su paradero y el solicitante FABIAN GUILBALDO LOPEZ ROMERO, manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio; en tales condiciones, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos se ordena dar vista con la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio a la señora ARACELI REYES ATILANO, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de dicha solicitud, citándolo para que comparezca el OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, día y hora en la que tendrá verificativo la primera audiencia de avenencia a que aluden los artículos 2.374 y 2.376 del Código citado y en la que podrá desahogar la vista y presentar contra propuesta de convenio.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a orce de
abril de dos mil catorce.- -----

----- DOY FE. -----

Haciendo saber a FABIAN GUILBALDO LOPEZ ROMERO, que deberá exhibir las publicaciones de los edictos con cinco días de anticipación previos a la audiencia, apercibida que de no hacerlo así no se llevará a cabo la audiencia y se archivará como asunto concluido; asimismo, para el caso de inasistencia a la audiencia por la solicitante se archivara el asunto como concluido por falta de interés y respecto de la señora ARACELI REYES ATILANO, si no se presenta a la audiencia, se tendrá por precluido su derecho y se procederá a programar la segunda audiencia de avenencia en la que se decretará la disolución del vínculo matrimonial, si se cumplen los supuestos legales para ello; asimismo se previene a la señora ARACELI REYES ATILANO, para que a más tardar en la audiencia antes citada, deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado. Por ello, se ordena citar a la AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, para que comparezca al desarrollo de la misma.

Publíquese los edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Debiendo fijarse además en la puerta del Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

AUTO DE OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

Por presentado al LICENCIADO ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO, con el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en la dispuesto por los artículos 1.134, 1.137, 1.138, 2.373, 2.374, 2.376 y 2.377 del Código Procesal Civil vigente; como lo solicita el promovente y a efecto de no llevar a cabo actuaciones innecesarias, se deja sin efecto la citación para la primera audiencia de avenencia programada a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE y en su lugar se señalan las NUEVE DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, por lo tanto dese cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, citándose a ARACELI REYES ATILANO, a través de los edictos ordenados en el auto de fecha cuatro de marzo para que comparezca el día y hora antes señalado, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando subsistentes los apercibimientos decretados en proveído de fecha cuatro de marzo del año en curso, tanto para el solicitante FABIAN GUILBALDO LOPEZ ROMERO, como para la citada ARACELI REYES ATILANO.

Edicto que se publica en términos del auto de cuatro de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1728.-28 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA ALVARADO UGALDE, expediente 71/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó dos autos de fechas doce de diciembre de dos mil trece y veintiséis de febrero del año en curso, que en su parte conducente dicen: Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO PROXIMO, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número tres, edificada sobre el lote treinta y tres, de la manzana noventa y nueve, marcada con el número oficial ciento sesenta y uno, de la calle Emiliano Zapata, ubicada en el sector treinta y uno de la Sección Segunda del Conjunto Urbano "Los Héroes", Municipio de Tecámac, Estado de México; sirviendo de para el remate la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 3 de marzo de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1732.-28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 827/2013, relativa al Juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por MA DE LOS ANGELES LUCERO RODRIGUEZ, en contra de J.

LEONOR LUCERO, respecto del predio denominado "Tetitla", ubicado en San Joaquín, Municipio de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; oriente: 82.00 mts. linda con Pilar Lucero y Germán Quintana; al poniente: 65.00 mts. con camino; norte: 114.00 mts. con camino; al sur: 106.00 mts. con Ursula Velázquez. 1.- Que el inmueble materia de la Litis, se encuentra inscrito a favor de J. LEONOR LUCERO, como lo informó el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, en fecha 17 de abril del año 2013. 2.- La actora adquirió el inmueble a través del contrato de compraventa con el señor J. LEONOR LUCERO, en fecha 12 de noviembre de 1973, que tiene la posesión del citado inmueble, desde la fecha de la compraventa, de manera pública, pacífica, continua de buena fe y a título de propietario. Por lo que el Juez del conocimiento dictó auto de fecha 24 de marzo de 2014, ordenó emplazar al demandado J. LEONOR LUCERO, por medio de edictos, publicando un extracto de la demanda, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que el demandado dentro del plazo de treinta (30) días, de contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los veinticuatro días de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de marzo de 2014.-Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

1731.-28 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
R E M A T E**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN ROMERO VEGA, expediente número 105/2009, el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de dos mil catorce. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado en el departamento número tres sujeta al régimen de propiedad en condominio y terrenos que ocupa y le corresponden que son los lotes número veinticinco y veintiséis de la manzana ochenta y dos de la calle Bosque de Brezos números oficiales seis y ocho, ubicado en el Fraccionamiento "Bosques del Valle" Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuna de mayo de dos mil catorce, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de

mayor circulación de dicha Entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$279,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate; finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a las personas que señala, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 27 de marzo del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

1712.-28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 en contra de OJEDA ROMERO GRESMAN número de expediente 783/2003, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó un auto que, a la letra dice:-

México Distrito Federal a veintisiete de septiembre de dos mil trece.-

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se señala las diez horas con treinta minutos del veintiuno de mayo de dos mil catorce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio consistente en Departamento doscientos dos, edificio ocho del condominio ubicado en calle sin nombre, número oficial ciento trece, lote uno o "A", manzana única del Fraccionamiento La Magdalena, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Milenio" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de valor exhibido por la actora atento al numeral 486 del Código Procesal Civil. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así, como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 26 de marzo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

1727.-28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

QUINTA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente, marcado con el número 1386/2012, relativo al Juicio Especial de Divorcio Incausado, promovido por BELEN PEREZ INFANTE en contra de JUAN ESCOBAR BARCENAS, la M. en D. MARIA ANTONIETA HERNANDEZ JUAREZ, Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordena anunciar su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado; se señalan las nueve horas con treinta minutos (09:30) del día (22) veintidós de mayo de dos mil catorce (2014), para que tenga verificativo la QUINTA ALMONEDA DE REMATE, en la que se promueva la venta judicial del bien descrito sin que medien menos de siete días, entre la publicación de la venta judicial y la almoneda, respecto del bien inmueble de la sociedad conyugal y que dicho inmueble ya fue valuado por el perito al que las partes se sometieron, y que el dictamen se advierte que el bien que es parte de la sociedad conyugal no admite cómoda división, en tal virtud se ordena la venta de dicho bien, en pública almoneda, venta que no podrá ser menor al precio señalado por el perito, sin que se haga llamamiento a acreedores ya que conforme al certificado de gravámenes exhibido de fecha nueve de octubre de este año, no señala ningún acreedor; ubicado en vivienda 24, del condominio 114, manzana 21, del lote 6, marcado con el número oficial 12 de la calle Avenida Santiago, del conjunto habitacional Santa Elena, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, señalando que el precio de dicho inmueble es de \$465,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de haber deducido el CINCO POR CIENTO de la cantidad primitiva del valor asignado por el perito designado en autos del bien de la sociedad al cual se le asignó un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS; sirviendo de postura legal la que cubra el primer importe cantidad que cubra el importe fijado en primer término que sirva de base para la venta judicial, por lo tanto, se convoca a postores, mediante edictos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada. Dado en el local de este Juzgado a los veintitrés de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación. (10) diez de abril de 2014 (dos mil catorce).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar de Cuautitlán, México, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

471-A1.-28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

JOSE ANTONIO ITURBE ORTEGA.

Se le hace saber, que en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, se tramita un expediente número 992/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAURA ORTEGA LECHUGA, denunciado el cinco de noviembre de dos mil trece por MARIANA CARMONA CORONA; por auto de fecha cuatro de abril de dos

mil catorce, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, lo cual se detalla a continuación: la denunciante en lo conducente en sus hechos relató que: 1. "Como lo acredito con ...copia certificada... con fecha veinticuatro de diciembre de del año dos mil once, falleció la señora LAURA ORTEGA LECHUGA, autora de la presente sucesión..." 2.- La señora LAURA ORTEGA LECHUGA, en fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgó testamento público abierto ante la fe del Notario Público número 5 del Distrito de Toluca, México...documental en la que consta ...que LAURA ORTEGA LECHUGA, instituyó a JORGE RAMON CRUZ ORTEGA como heredero de un terreno ubicado en la parte posterior de la galera de la casa ubicada en Avenida Hidalgo número 88, de Lerma, Estado de México..." 3.- El beneficiario JORGE RAMON CRUZ ORTEGA falleció el día dieciséis de enero del año dos mil doce..." 4.- "...la suscrita no tenía conocimiento del testamento que otorgó la señora LAURA ORTEGA LECHUGA, hasta el día tres de junio del año dos mil doce, fecha en la cual le informaron a dicho fedatario que existía otro bien inmueble a favor del de cujus, el cual le había sido heredero por la señora LAURA ORTEGA LECHUGA ..."; 5.- ...enterada que efectivamente, el de cujus JORGE RAMON CRUZ ORTEGA era beneficiario de un terreno ubicado en la parte posterior de la galera de la casa ubicada en Avenida Hidalgo número 88 de la Cabecera Municipal de Lerma, Estado de México, procedí ... a denunciar este Juicio sucesorio testamentario ...tomando en consideración que en el testamento antes referido consta que la autora de la sucesión testamentaria ...designó a EMELIA SALUSTIA DIAZ ORTEGA como albacea testamentaria... solicito de forma atenta y respetuosa se le haga saber ..., la denuncia y radicación de este Juicio ..."; 6.- "...consta en el testamento público abierto que otorgara la señora LAURA ORTEGA LECHUGA que también designó como herederos a DAVID EDUARDO ITURBE ORTEGA a quien le asignó como herencia la casa ubicada en el número 11 de la Avenida Hidalgo de Lerma, Estado de México; a JOSE ANTONIO ITURBE ORTEGA, a quien le asignó como herencia la casa y patio ubicada en Avenida Hidalgo número 88, también el Lerma, Estado de México... solicito... se haga saber a las personas citadas...la denuncia y radicación del Juicio ...". Motivo por el cual se ordenó la publicación de edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los coherederos que se han señalado las once horas del día diecinueve de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la lectura del testamento exhibido en autos, con el apercibimiento de no asistir sin justa causa, se continuara el procedimiento legal, dejando a salvo sus derechos que tiene como heredero. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para dar y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta, fíjense en la puerta del Juzgado Tercero Civil de Lerma, Estado de México, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Dado en Lerma, Estado de México, el día diez de abril de dos mil catorce. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cuatro de abril de dos mil catorce, Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1726.-28 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

NOTIFICAR A: MARCO ANTONIO ARREOLA MARQUEZ.

Se hace de su conocimiento que RUBEN MONTOYA GUTIERREZ, bajo el expediente número 744/2013, promovió respecto de MARCO ANTONIO ARREOLA MARQUEZ, notifique lo siguiente que deberá de comparecer el día trece de junio de

dos mil catorce a las once horas ante el Notario Público número 18 del Estado de México el LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO, en el domicilio ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz número 22, despacho 106-1 en la Colonia Centro, en el Municipio de Tlalnepan, Estado de México a fin de llevar acabo la protocolización en la escritura pública de la compraventa del inmueble ubicado en Paseo de Las Alamedas número doscientos veintitrés (223), en el Fraccionamiento Las Alamedas en el Municipio de Atizapán de Zaragoza en el Estado de México, el cual le fue vendido por el suscrito en fecha once de enero del año dos mil ocho y el cual me fue pagado en su totalidad en fecha primero de julio del año dos mil diez, inmueble del cual ha tenido la posesión y propiedad desde la fecha de celebración del contrato de compraventa esto es desde el día once de enero del año de dos mil ocho quedando pendiente simplemente la formalización en escritura pública de dicho acto jurídico sin embargo desde esa fecha el C. MARCO ANTONIO ARREOLA MARQUEZ ha sido el poseedor y propietario de dicho inmueble con todas sus consecuencias y alcances legales correspondientes. Fundándose entre otros los siguientes hechos: A) Mediante contrato privado de compraventa de fecha once de enero del dos mil ocho el C. MARCO ANTONIO ARREOLA MARQUEZ, en su calidad de comprador el inmueble ubicado en Paseo de Las Alamedas número doscientos veintitrés (223) en el Fraccionamiento Las Alamedas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México. B) El día once de enero del año dos mil ocho, fecha de la celebración de la compraventa referida en el hecho que antecede el C. MARCO ANTONIO ARREOLA MARQUEZ toma posesión del inmueble correspondiente haciéndose obligado al pago de todos los servicios y le dio el uso que creyó conveniente dada la calidad de poseedor y propietario correspondiente, motivo por el cual desde esa fecha el único y legal responsable por el uso, pago de dicho inmueble. C) El contrato de compraventa el C. MARCO ANTONIO ARREOLA MARQUEZ con fecha 01 de julio del 2010 realizo el último pago correspondiente de dicho contrato de compraventa por lo suscrito se encuentra pagado del precio total pactado por la compraventa del inmueble referido. D) Desde el mes de julio del año 2010 se han solicitado antes diversos notarios cita para la firma de la escritura correspondiente a las cuales nunca ha podido comparecer el C. MARCO ANTONIO ARREOLA MARQUEZ no obstante haber ya pagado y liquidado el precio de la compraventa así como haber tenido la posesión y propiedad material y legal desde el día once de enero del año dos mil ocho por lo que sea notificado vía judicial para la formalización de la escritura pública correspondiente. El Juez por auto de fecha trece de noviembre de dos mil trece, dio entrada a la solicitud y por desconocer su actual domicilio y por auto de fecha nueve de abril de dos mil catorce, ordenó la notificación por medio de edictos.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por una sola vez, se expide el presente a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil catorce. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiuna de abril de dos mil catorce, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segunda Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1730.-28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 403/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO CESAR VELAZQUEZ AVILA en contra de MARIA CANDELARIA RAMIREZ ZORRILLA, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por acuerdo dictado de fecha diez de abril del año dos mil catorce, se señalaron las diez horas del ocho de mayo del año dos mil

catorce, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Hacienda de Nopala, manzana 840, lote 30, Colonia Antenas ó Claustro de Sor Juana Inés de la Cruz, Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.05 metros y colinda con área de donación 12; al sur: 15.00 metros y colinda con lote 29; al oriente: 8.75 metros y colinda con lote 13; y al poniente: 8.95 metros y colinda con calle Hacienda de Nopala, teniendo una superficie de 132.75 metros cuadrados, se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1,039,500.00 (UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese el presente por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Tribunal, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de abril de 2014. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica. 261-B1.-28 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno 21 de marzo del año dos mil catorce 2014, dictado en el expediente número 1498/2013, que se ventila en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, sobre pérdida de la patria potestad, guarda y custodia y gastos y costas, promovido por ARELI VIRIDIANA PEREZ GARCIA en contra de ALEJANDRO VICTOR JIMENEZ MORALES, demandando: A) La pérdida de la patria potestad que ejerce legalmente en la actualidad el demandado a favor de nuestra menor hija ALEXA ITZAE JIMENEZ PEREZ, pérdida que se solicita y se funda en la hipótesis contemplada por la Ley, en relación al abandono de sus deberes alimenticios, tal y como se acreditará durante la secuela procesal, invocando para ello lo establecido en el numeral 4.224 fracción II, del Código Civil vigente para el Estado de México. B) La guarda y custodia de mi menor hija de nombre ALEZA ITZAE JIMENEZ PEREZ, de manera provisional y en su momento de manera definitiva. y C) Los gastos y costas que genere la tramitación del presente Juicio. Haciéndose saber que deberá de presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto de notificador. En cumplimiento al auto de fecha veintiuno 21 de marzo del año dos mil catorce 2014, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los diez 10 días del mes de abril del año dos mil catorce 2014.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacama.-Rúbrica.

263-B1.-28 abril, 8 y 19 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EL C. CLAUDIO ALCANTARA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 8/08/2014, sobre un inmueble denominado La Huerta, ubicado San Francisco Teletla, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 34.00 metros colinda con camino; al sur: 34.00 metros colinda con Monte; al oriente: 75.00 metros colinda con Demetrio Gallegos Bautista; al poniente: 75.00 metros colinda con Rosalío Orihuela. Con una superficie aproximada de 2550 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber e quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 21 de abril de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1723.-28 abril, 2 y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 54,935 volumen 1081 del 14 de abril del 2014, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ROSA PEREZ PEÑALOZA, compareciendo las señoras ELODIA y BEATRIZ ambas de apellidos AVILA PEREZ a título de "UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS" y esta última a título "ALBACEA".- Aceptando el cargo la Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 15 de abril del 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1720.-28 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 6769 de fecha once de abril del año dos mil catorce, otorgado Ante mí, la señora TERESA JIMENEZ MARQUEZ, también conocida como MARIA TERESA JIMENEZ MARQUEZ radica la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA MARQUEZ CORONA, quien también en vida usaba el nombre de MARIA MARQUEZ CORONA VIUDA DE JIMENEZ, reconoce la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de

Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 22 de Abril del 2014.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

1714.-28 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 44,804 CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO, de fecha 15 quince del mes de Noviembre del año 2013 dos mil trece, las denunciante, presuntas herederas, señoras FRANCISCA CUAUTLE SINTO y DARIA ANGELES VAZQUEZ, Declararon la Sucesión Intestamentaria, a bienes del de-cujus MANUEL ANGELES VAZQUEZ.

Señalando las 11:00 once horas del día 15 quince de mayo del año 2014 dos mil catorce, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
 (MENR-510513K59).

1706.-28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
 COACALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MEXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 24,408, de fecha dos de abril del año dos mil catorce, se radicó la testamentaria a bienes del señor CIRILO AGUAYO BECERRA y la señora ROSA MARTINEZ ALCANTARA, en su calidad de Unica y Universal Heredera aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido su derecho, así como el cargo de ALBACEA, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 02 de Abril del 2014.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO N° 73
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

470-A1.-28 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

14 de Abril de 2014

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 43967 de fecha 13 de Marzo del 2014, el señor EUSEBIO ROMERO AGUILAR, radicó ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de su cónyuge la señora FELIPA SILVA MONROY, habiendo manifestado el presunto heredero que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que el denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que el denunciante acredita su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
 DEL ESTADO DE MEXICO.

470-A1.-28 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54,804, volumen 1080 de fecha 18 de Febrero del año 2014, los señores AFERICA, LIDIA, MARLON y RODOLFO VALENTINO, todos de apellidos FUENTES ROSALES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUVENTINO FUENTES GASCA, presentando copia certificada del ACTA DE OEFUNCION donde consta que falleció el 2 de Julio del año 2013.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 03 de abril de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1721.-28 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 54,890, volumen 1082, de fecha 3 de abril del año 2014, se tramitó ante mí, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS MIRANDA CARRERA, compareciendo los señores MARIO, EDITH, MIGUEL, ALEJANDRO, LILIA, CARLOS y RAFAELA todos de apellidos MIRANDA ROSARIO, a título de "LEGATARIOS" y el

señor **CARLOS MIRANDA ROSARIO**, a título de "ALBACEA", aceptando los legados instituidos en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.
1717.-28 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L
S E G U N D O A V I S O**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL **ARTICULO 70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, **HAGO CONSTAR:** QUE MEDIANTE ESCRITURA 7,975, EL PRESUNTO HEREDERO SEÑOR **BENJAMIN HERNANDEZ MURGUIA**, RADICO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, EL **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL FINADO HERMILO HERNANDEZ VELAZQUEZ**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESION INTESTAMENTARIA, SIENDO MAYOR DE EDAD Y NO EXISTIR CONTROVERSIA; ASIMISMO MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A EL TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION. EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUIUS LO ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBE.

LIC. ARTURO JAVIER CARDUÑO PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 123 CIENTO VEINTITRES DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

1708.-28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

P R I M E R A P U B L I C A C I O N

LIC. RAUL NAME NEME. NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 108,707 DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DIO INICIO A LA TRAMITACION DE I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO; Y II.- LA ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA DOLORES CHAVEZ FLORES VIUDA DE GONZALEZ TAMBIEN DOLORES CHAVEZ O DOLORES CHAVEZ FLORES. QUE OTORGAN LAS SEÑORAS GRACIELA GONZALEZ CHAVEZ TAMBIEN GRACIELA GONZALEZ Y CHAVEZ Y DOÑA YOLANDA GONZALEZ CHAVEZ TAMBIEN YOLANDA VERONICA GONZALEZ CHAVEZ O VERONICA YOLANDA GONZALEZ CHAVEZ.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO A 21 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 79
ESTADO DE MEXICO.

261-B1.-28 abril

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número **41,584**, volumen **771**, de fecha veinte del mes de Diciembre del año dos mil doce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE CARLOS VAZQUEZ GARCIA**, que formalizan como presuntos herederos los señores **LUCILA CANCINO CISNEROS** en su carácter de **cónyuge supérstite**, **PATRICIA VAZQUEZ CANCINO**, **CARLOS VAZQUEZ CANCINO** y **SERGIO VAZQUEZ CANCINO**, en su carácter de **hijos legítimos del autor de la Sucesión**; quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas del actas de matrimonio y de las actas de nacimiento, respectivamente, así como el acta de defunción del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener algún, o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis, y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 21 de Enero de 2014.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO.

262-B1.-28 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MARZO 31" 2014.

Que por escritura número **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO**, volumen **OCHOCIENTOS CUATRO**, de fecha **TREINTA de NOVIEMBRE del año DOS MIL DOCE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CIPRIANO RAMON LOPEZ ISLAS**, en la que los señores **CATALINA MENDOZA MANRIQUE**, **RAMON LOPEZ MENDOZA**, **ROCIO LOPEZ MENDOZA**, **MARCO ANTONIO LOPEZ MENDOZA**, **EDUARDO LOPEZ MENDOZA** y **ERIK LOPEZ MENDOZA**, en su carácter de presuntos herederos, manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

262-B1.-28 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 54,921, volumen 1081, de fecha 10 de Abril del año 2014, se tramitó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA HERNANDEZ PRIEGO**, compareciendo los señores **EVA, VICENTE y PASCUAL**, todos de apellidos **CASTELAN HERNANDEZ**, a título de "**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**", y el señor **PASCUAL CASTELAN HERNANDEZ**, a título de "**ALBACEA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

1718.-28 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O**

RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la Notaría Pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y seis mil ochocientos cincuenta y seis, de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, ante mí, a solicitud de los señores **EZEQUIEL ALMAZAN DE LEON, EZEQUIEL ALMAZAN PERALTA, FABIOLA ALMAZAN PERALTA, MARIA ISABEL ALMAZAN PERALTA, DIANA ALMAZAN PERALTA, ANTONIO ALMAZAN PERALTA, GUADALUPE INES ALMAZAN PERALTA y LAURA ALMAZAN PERALTA**, como cónyuge superviviente e hijos de la autora de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **APOLONIA PERALTA ARZATE**.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores **EZEQUIEL ALMAZAN DE LEON, EZEQUIEL ALMAZAN PERALTA, FABIOLA ALMAZAN PERALTA, MARIA ISABEL ALMAZAN PERALTA, DIANA ALMAZAN PERALTA, ANTONIO ALMAZAN PERALTA, GUADALUPE INES ALMAZAN PERALTA y LAURA ALMAZAN PERALTA**, como cónyuge superviviente e hijos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **APOLONIA PERALTA ARZATE**.

Toluca, Estado de México, a 8 de abril de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
RUBRICA.

1711.-28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 54,871 volumen 1081 del 24 de marzo del 2014, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora **RAQUEL MARGARITA GARCIA NAVA**, compareciendo los señores **MIRIAM ENEDINA GALVAN GARCIA y HUGO GALVAN GARCIA** a título de "**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y el primero a título "**ALBACEA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de marzo del 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1715.-28 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Señalando las 11:00 once horas del día 2 dos de mayo del año 2014 dos mil catorce, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

1707.-28 abril.

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **54.755**, volumen **1077** de fecha 30 de Enero de 2014, **ROSA JASPEADO ORTIZ**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LETICIA MIRANDA JASPEADO**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 08 de Septiembre de 2012.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx. a 28 de marzo de 2014.
 LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
 1722.-28 abril y 9 mayo.

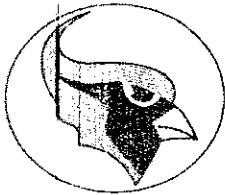
RIOS, compareciendo la señora EMILIA LILIA GOMEZ GARCIA, a título de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

Por escritura pública número 54,911, volumen 1081 de fecha 8 de abril del año 2014, se tramitó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor ALFONSO DAVID ALVAREZ

1719.-28 abril y 9 mayo.



**Autotransportes Turísticos y de Pasajeros
 Cardenales de Oriente, S.A. de C.V.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 190 y demás relativos de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, y de conformidad con la Cláusula Trigésimo Sexta de los Estatutos Sociales de "AUTOTRANSPORTES TURISTICOS Y DE PASAJEROS CARDENALES DE ORIENTE S.A. DE C.V.", se Convoca a los accionistas de la Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá verificativo el día 21 de MAYO del 2014, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, a las once horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2013.
- 3.- INFORME FINANCIERO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
- 4.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO DE LA EMPRESA.
- 5.- ESTUDIO Y APROBACION EN SU CASO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS DEL 2005 AL 2012.
- 5.- ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE FUNGIRAN PARA EL BIENIO 2014 – 2015.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, a 21 de abril del 2014.

ARMANDO GAONA BELLO

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
 (RUBRICA).

261-B1.-28 abril.

HAVVANC, S.A. DE C.V.

**HAVVANC, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

264-B1.-28 abril, 8 y 19 mayo.



TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS SAN ANTONIO TULTITLÁN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA.- Se convoca a todos accionistas de Transportes Urbanos y Suburbanos San Antonio Tultitlán, S. A. de C. V., a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social a las nueve horas del día diecisiete de mayo de dos mil catorce, misma que se desarrollará conforme a la siguiente: Orden del día: 1.- Discusión y en su caso aprobación del aumento de capital social, regularización de acciones y reforma integral del contrato social; 2.- Asuntos generales. Se comunica a los señores accionistas que la propuesta de reforma integral del contrato social, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Administración, para consulta en el domicilio fiscal y social de la empresa. Se suplica a los señores accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a efecto de registrar su presencia. Tultitlán, Estado de México, a 21 de abril de 2014. Juan José Arriaga Maldonado. Administrador Único (Rúbrica).

Juan José Arriaga Maldonado.-Rúbrica.

1710.-28 abril.



TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS SAN ANTONIO TULTITLÁN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA.- Se convoca a todos accionistas de Transportes Urbanos y Suburbanos San Antonio Tultitlán, S. A. de C. V., a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social a las doce horas del día diecisiete de mayo de dos mil catorce, misma que se desarrollará conforme a la siguiente: Orden del día: 1.- Lectura del acta de asamblea anterior y aprobación de la misma; 2.- Discusión y en su caso aprobación de los estados financieros de la sociedad y del informe de la administración por el ejercicio 2013, previo informe de la comisaria. 3.- Ratificación del Administrador Único, 4.- Ratificación o en su caso remoción y elección de Comisarios; 5.- Asuntos generales. Se comunica a los señores accionistas que los estados financieros de la sociedad por el ejercicio 2013, la documentación que los soporta, el informe de la administración por el mismo ejercicio y el informe de la comisaria por el ejercicio citado, se encuentran a su disposición para consulta en las oficinas de la Administración de la sociedad en el domicilio fiscal y social de la empresa. Se suplica a los señores accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a efecto de registrar su presencia. Tultitlán, Estado de México, a 21 de abril de 2014. Juan José Arriaga Maldonado. Administrador Único (Rúbrica).

Juan José Arriaga Maldonado.-Rúbrica.

1709.-28 abril.



frem

EDICTO

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el LICENCIADO JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO, solicitó la REPOSICIÓN DEL ASIENTO NÚMERO 181, VOLUMEN 163, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1985, en el cual consta inscrito el Testimonio de la Escritura Pública Número 6,019, Volumen Número 159 de fecha 03 de Octubre del año 1985, otorgada ante la fe del LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, en el que se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN DE OFICIO Y PLANO ANEXO, que otorgó BANPAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL ANÓNIMA DE CRÉDITO, (antes BANPAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA), representada por su Delegado Fiduciario Señor LICENCIADO JOSÉ SALIM HADDA JALILI, por instrucciones y comparecencia de RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el Señor ARQUITECTO JUAN HORCASITAS ENRIQUEZ; respecto del bien inmueble resultante del SECTOR CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO IDENTIFICADO COMO LOTE 59-F, MANZANA 2, DEL CIRCUITO BOSQUES DE SAINT GERMAINE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 460.76 M2. (CUATROCIENTOS SESENTA PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: EN 31.06 METROS, CON LO LOTE 59E; AL SUR: EN 31.45 METROS, CON LOTE 59G; AL ORIENTE: EN 14.50 METROS CON CIRCUITO BOSQUES DE SAINT GERMAINE Y AL PONIENTE: EN 15.00 METROS CON ÁREA VERDE COMÚN. En acuerdo de fecha treinta y uno de Marzo del año dos mil catorce, el LICENCIADO CARLOS RUIZ DOMÍNGUEZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ordenó la Publicación de los Edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en Periódico de Mayor Circulación en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su Interés Jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.- Cuautitlán, a los treinta y un días de Marzo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
LICENCIADO CARLOS RUIZ DOMÍNGUEZ
(RÚBRICA).

473-A1.-28 abril, 2 y 8 mayo.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

EDICTO

Con fundamento en los artículos 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bs, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, fracción VI, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52, 59, 63, 78, 80, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 132 fracción III, y 136, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis, cuya última reforma se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado en fecha siete de marzo del dos mil catorce; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho; por este conducto se les notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, las resoluciones emitidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios dentro de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios que se llevan en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación del presente. La causa del Procedimiento Administrativo Disciplinario de referencia, es por la responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que les impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

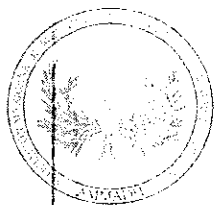
NOMBRE	EXPEDIENTE	MONTO DE LA SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
LIDIA DE LOS REYES MEJÍA	CI/SF/MB/149/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$6,834.30	31 DE MARZO DE 2014
ROSA ANGELA CRUZ FLORES	CI/SF/MB/288/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,475.00	28 DE MARZO DE 2014
AUDENCIO JIMÉNEZ FLORES	CI/SF/MB/246/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	28 DE MARZO DE 2014
KAREN ARLETTE CABALLERO CAMAÑO	CI/SF/MB/137/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$3,950.70	28 DE MARZO DE 2014
MERCEDES ANAIZ MIRANDA GALLEGOS	CI/SF/MB/141/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	28 DE MARZO DE 2014
EMMANUEL PINEDA OLVERA	CI/SF/MB/146/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$3,691.50	28 DE MARZO DE 2014
CLAUDIA ELIZABETH GARCÍA CORONA	CI/SF/MB/084/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	6 DE FEBRERO DE 2014
ADRIÁN JIMÉNEZ CANO	CI/SF/MB/048/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$3,950.70	27 DE FEBRERO DE 2014
ARIADNA ROSAS MORALES	CI/SF/MB/061/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	29 DE OCTUBRE DE 2013
JULIO CARPIO TORRES	CI/SF/MB/168/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	27 DE FEBRERO DE 2014
ABEL ISRAEL GARCÍA GONZÁLEZ	CI/SF/MB/169/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	27 DE FEBRERO DE 2014
MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ ROMO	CI/SF/MB/172/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	27 DE FEBRERO DE 2014
ROBERTO NARES ZAVALA	CI/SF/MB/173/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	27 DE FEBRERO DE 2014
EDUARDO VEGA LÓPEZ	CI/SF/MB/177/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,457.05	27 DE FEBRERO DE 2014
JOSÉ RODOLFO ESPINOSA BERMÚDEZ	CI/SF/MB/243/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.85	28 DE MARZO DE 2014
HAYDÉE HERNÁNDEZ VILLANUEVA	CI/SF/MB/244/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	27 DE FEBRERO DE 2014
EDUARDO LUNA CALIFORNIAS	CI/SF/MB/247/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.85	28 DE MARZO DE 2014
ÁNGEL ANDRÉS PACHECO JIMÉNEZ	CI/SF/MB/250/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	12 DE NOVIEMBRE DE 2013

ABRAHAM REBOLLEDO GUZMÁN	CI/SF/MB/251/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	12 DE NOVIEMBRE DE 2013
SELENE ITZEL REGALADO MAGAÑA	CI/SF/MB/252/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	12 DE NOVIEMBRE DE 2013
CARLOS ALBERTO TORRES PORRAS	CI/SF/MB/253/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	12 DE NOVIEMBRE DE 2013
EDGAR AXEL FLORES VERGARA	CI/SF/MB/254/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.85	28 DE MARZO DE 2014
ANÍBAL ALVARADO SOTO	CI/SF/MB/255/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	27 DE FEBRERO DE 2014
RAÚL OMAR DÍAZ FLORES	CI/SF/MB/256/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	12 DE NOVIEMBRE DE 2013
SALVADOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	CI/SF/MB/259/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	27 DE FEBRERO DE 2014
JOSÉ LUIS SEVERO IBARRA	CI/SF/MB/260/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.85	28 DE MARZO DE 2014
SAMADY VEGA GALLARDO	CI/SF/MB/261/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	27 DE FEBRERO DE 2014
MARÍA EUGENIA CULEBRO SÁNCHEZ	CI/SF/MB/262/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.85	28 DE MARZO DE 2014
GERARDO ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ	CI/SF/MB/264/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	13 DE NOVIEMBRE DE 2013
GIOVANNI SAMUEL LEYVA CHRISTOPHER	CI/SF/MB/265/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	13 DE NOVIEMBRE DE 2013
FRANCISCO JAVIER SANDOVAL CARMONA	CI/SF/MB/268/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	13 DE NOVIEMBRE DE 2013
EDITH MERINO LUENGAS	CI/SF/MB/303/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,729.80	27 DE FEBRERO DE 2014
JESÚS COVARRUBIAS SÁNCHEZ	CI/SF/MB/304/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$13,385.40	27 DE FEBRERO DE 2014
PAOLA DE JESÚS ZENTENO RODRÍGUEZ	CI/SF/MB/320/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$7,150.00	27 DE FEBRERO DE 2014
JUAN BENJAMIN MORIN LÓPEZ	CI/SF/MB/102/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	24 DE FEBRERO DE 2014
ROSALIA EDITH ROSAS JIMÉNEZ	CI/SF/MB/112/2013	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,939.90	11 DE FEBRERO DE 2014

Asimismo, se les comunica que a partir de que surta efectos la notificación de las resoluciones en comento tendrán un plazo de diez días hábiles para efectuar el pago de las sanciones impuestas, mismo que deberán realizar mediante depósito en la Caja General de Gobierno del Estado de México, o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado, lo anterior mediante Formato Universal de Pago que podrá obtener en cualquier Centro de Servicios Fiscales y/o Módulos de Atención al Contribuyente más cercano a su domicilio, debiendo exhibir ante este Órgano de Control Interno el recibo oficial de pago, de igual manera se hace de su conocimiento del derecho que tienen en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en el plazo de quince días hábiles a partir de que surta efectos la notificación para interponer el recurso de inconformidad o juicio administrativo. Por otro lado se les informa que en caso de no dar cumplimiento a la sanción correspondiente y en términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios se turnarán a la autoridad correspondiente a efecto de que haga efectivo el cobro de las sanciones pecuniarias impuestas mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca de la Secretaría de Finanzas.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Toluca de Lerdo, México, a nueve de abril del año dos mil catorce.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURIDICO
(RUBRICA).



" AMMADH "

R.F.C. AAM070910I43

AMMADH ASOCIACION MEXICANA DE MEDICINAS ALTERNATIVAS Y DESARROLLO HUMANO A. C. (EN LIQUIDACION) BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo tomado por la totalidad de los accionistas, el día 16 de febrero de 2014, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de diciembre de 2013, este aviso se publica en el Periódico Oficial de la localidad del domicilio de la compañía, en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el Art. 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas a efecto de lo previsto en el segundo párrafo del inciso ii del Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O</u>	
CIRCULANTE	\$ -	CIRCULANTE	\$ -
FIJO	\$ -	SUMA DE PASIVO	\$ -
DIFERIDO	\$ -	CAPITAL SOCIAL	\$ -
SUMA ACTIVO	\$ -	SUMA DE CAPITAL	\$ -
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ -

Como el haber social no existe, la asociación AMMADH nunca tuvo operaciones, así como aportación de sus socios.

CD. NEZAHUALCOYOTL A 07 DE MARZO DE 2014.

LIQUIDADOR

SAUL HERNANDEZ HERRERA
(RUBRICA).

265-B1.-28 abril, 14 y 28 mayo.